

**Asamblea General**

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
19 de marzo de 2001
Español
Original: ruso

**Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)****Acta resumida de la quinta sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 27 de septiembre de 2000, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kiwanuka (Uganda)**Sumario**

Solicitud de audiencia

Tema 18 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (territorios no abarcados en otros temas del programa)* (*continuación*)Tema 88 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas * (*continuación*)Tema 89 del Programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos* (*continuación*)Tema 90 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas* (*continuación*)Tema 91 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos* (*continuación*)

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Solicitud de audiencia

1. **El Presidente** informa a la Comisión sobre la solicitud de audiencia relativa a Nueva Caledonia, que figura en el documento A/C.4/55/4. De no haber objeciones considerará que la Comisión quiere satisfacer esta petición.

2. *Así queda acordado.*

Tema 18 del programa: Aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (territorios no abarcados en otros temas del programa) (*continuación*) (A/55/23 (Part II), capítulos VI, IX a XI), A/55/23 (Part III), capítulo XIII (D a F, H), A/55/303, A/55/384-S/2000/870, A/AC.109/2000/13 a 18, A/C.4/55/L.3)

Tema 88 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (*continuación*) (A/55/23 (Part II), capítulo VIII, A/55/23 (Part III), capítulo XIII (A), A/55/77 y Add.1)

Tema 89 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (*continuación*) (A/55/23 (Part II), capítulo V, A/55/23 (Part III), capítulo XIII (B))

Tema 90 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (*continuación*) (A/55/23 (Part II), capítulo VII, A/55/23 (Part III), capítulo XIII (C) A/55/72 y Corr. 1, A/C.4/55/CRP.1- E/2000/68)

Tema 91 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (*continuación*) (A/55/81 y Add.1)

3. **El Sr. Odei-Osei** (Ghana) dice que la llegada del nuevo milenio ofrece a la comunidad internacional la posibilidad de hacer renacer las esperanzas y los anhelos de los pueblos de los territorios no autónomos. A este respecto la delegación de Ghana apoya la propuesta del Comité Especial de proclamar el segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, así como el Plan de Acción contenido en la adición al informe del Secretario General del 13 de

diciembre de 1991, que se propone utilizar como plan de acción para el segundo Decenio.

4. Al mismo tiempo, cabe observar que el desarrollo de este proceso dependerá de la amplia cooperación de las Potencias administradoras con el Comité Especial en la elaboración de un programa de trabajo constructivo. La delegación de Ghana valora altamente los esfuerzos de Nueva Zelandia destinados a continuar una política de cooperación oficial y oficiosa con el Comité Especial y preparar al pueblo de Tokelau para el logro de la libre determinación. Al mismo tiempo sigue siendo motivo de preocupación el problema que no se ha solucionado en el Sáhara Occidental. Ghana reconoce los derechos legítimos del pueblo del Sáhara a la libre determinación y a la independencia, así como el plan de arreglo aprobado por ambas partes en este conflicto.

5. Es imposible lograr progreso alguno sin haber solucionado los múltiples problemas que obstaculizan la puesta en práctica del plan de arreglo. En este contexto es motivo de decepción la falta de resultados positivos en los encuentros celebrados en Londres bajo los auspicios del Enviado Personal del Secretario General Sr. James Baker. La delegación de Ghana insta una vez más a ambas partes a que den muestras de la flexibilidad necesaria y de la disposición hacia una solución de avenencia para evitar el fracaso total de este proceso y está de acuerdo con el Secretario General en que las partes deben proponer medios concretos para superar las dificultades que impiden la puesta en práctica del plan de arreglo, soluciones que sean aceptables para ambas partes y que permitan avanzar en ese proceso.

6. **El Sr. Ahmad** (Pakistán), tras observar que en los últimos 56 años se han logrado progresos considerables en la descolonización, lo cual se ve reflejado en el aumento en el número de Miembros de la Organización de 51 a 189, dice que la comunidad internacional todavía tiene mucho que hacer para eliminar el colonialismo en todas sus formas y manifestaciones. Para lograr los objetivos expuestos en el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, hay que respetar los principios que fueron plasmados en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y que siguen teniendo actualidad el día de hoy.

7. En los últimos años se han logrado progresos en relación con una serie de territorios, incluidos Nueva Caledonia, Tokelau, Sáhara Occidental y Timor Oriental. Un factor importante es la comprensión cada vez

mayor por parte de las Potencias administradoras de que no se les puede negar a los pueblos indefinidamente el logro de la libertad. Al mismo tiempo, algunas Potencias administradoras siguen afirmando que los pueblos de los territorios correspondientes están de acuerdo con la situación existente y no quieren romper sus relaciones con la Potencia. La comunidad internacional no puede aceptar estas afirmaciones sin haber llevado a cabo una investigación independiente bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

8. Para acelerar el proceso de descolonización, como primer paso las Potencias administradoras deben adoptar incondicionalmente las siguientes medidas: preparar en cooperación con el Comité Especial un programa de trabajo constructivo para examinar la situación en cada uno de los territorios no autónomos; contribuir al aumento de conocimientos en los territorios no autónomos sobre el derecho a la libre determinación; presentar información de conformidad con las disposiciones contenidas en el inciso c) del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas; renunciar a todo tipo de actividades militares en los territorios no autónomos; fortalecer la situación de las actividades económicas en esos territorios mediante la diversificación de su economía y el ofrecimiento a la población de posibilidades para participar en ella activamente; y cooperar ampliamente con las Naciones Unidas organizándola acogida de las misiones visitadoras a esos territorios para obtener información sobre la situación creada.

9. A pesar de los esfuerzos de las Naciones Unidas y la decisión que demuestran los Estados Miembros, en muchas regiones del mundo se sigue negando a la población el ejercicio del derecho a la libre determinación, como está ocurriendo, por ejemplo, en Jammu y Cachemira, donde más de diez millones de personas durante más de medio siglo son víctimas de privaciones y represiones debido a la ocupación ilegal de la India. Cabe preguntarse por qué si el pueblo de Timor Oriental puede ejercer su derecho a la libre determinación, no puede hacer lo mismo el pueblo de Jammu y Cachemira. Durante los últimos decenios la India reprime cruelmente la lucha del pueblo de Cachemira por el ejercicio de su derecho a la libre determinación. Cachemira sigue sometida gracias a la presencia de más de 700.000 militares indios. En esos años han muerto más de 70.000 habitantes de Cachemira. Ya son habituales los casos de muerte en la detención, de detenciones arbitrarias, ejecuciones sumarias y desapariciones. Debido a la estrategia de la

realización de actividades militares, mujeres y niñas son violadas, y aldeas enteras quemadas. Todas estas violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario tienen por objeto doblegar la voluntad del pueblo de Cachemira. Sin embargo, la crueldad bárbara no hace más que fortalecer su decisión. El Pakistán está profundamente convencido de que el proceso de descolonización no puede concluir hasta que se reconozca el derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación y se aplique con respecto a los territorios que se encuentran bajo dominación colonial y ocupación extranjera.

10. **El Sr. Aboulheit** (Egipto) dice que en la Cumbre del Milenio los dirigentes de todos los países confirmaron su adhesión al ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación. A ese respecto Egipto insta a las Potencias administradoras a que cooperen ampliamente con el Comité Especial, para tomar medidas concretas que permitan responder a los anhelos de los pueblos y países coloniales y para siempre poner fin al colonialismo. Las Potencias administradoras deben contribuir por todos los medios a la labor de las misiones visitadoras que se envían a los territorios que se encuentran bajo su administración. Las Potencias administradoras deben seguir suministrando información de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. En sus relaciones con los territorios no autónomos las Potencias administradoras deben respetar sus derechos legítimos y su soberanía sobre los recursos naturales y abstenerse de llevar a cabo actividades militares de todo tipo que menoscaben los intereses de la población de esos territorios.

11. Al apoyar los esfuerzos de las Naciones Unidas destinados a prestar apoyo al pueblo de Timor Oriental en el logro de la libre determinación, Egipto subraya que la comunidad internacional debe gran parte del éxito en el avance en este ámbito al Presidente de Indonesia que tomó la valerosa decisión de celebrar un referéndum. Las Naciones Unidas deben hacer todo lo posible para, teniendo en cuenta los intereses de Indonesia, contribuir a la consolidación de las relaciones entre Timor Oriental, Indonesia y la Organización.

12. En cuanto a los esfuerzos de búsqueda de una solución del problema del referéndum, espera que continúe la colaboración entre ambas partes y las Naciones Unidas para poner en práctica el plan de

arreglo y el conjunto de medidas que propuso el Secretario General en octubre de 1998 y que ambas partes aceptaron.

13. **El Sr. Donigi** (Papua Nueva Guinea) señala a la atención de los miembros de la Comisión el informe sobre la labor de la misión visitadora a Nueva Caledonia. Al observar que durante la misión visitadora en Nueva Caledonia se encontraba también la misión visitadora de los países miembros del Foro del Pacífico Meridional, dice que el éxito de la misión se vio favorecido por la participación constructiva en su labor de todas las partes en el Acuerdo de Noumea. Por último, dice que las cuestiones relacionadas con la labor de la misión también se reflejaron en la resolución del Comité Especial relativa a Nueva Caledonia.

Audiencias de representantes de los territorios no autónomos y de peticionarios

Cuestión de Gibraltar

14. *Por invitación del Presidente, el Sr. Caruana (Ministro Jefe de Gibraltar) toma asiento en la mesa de peticionarios.*

15. **El Sr. Caruana** (Ministro Jefe de Gibraltar) dice que el Ministro de Relaciones Exteriores de España, al intervenir ante la Asamblea General, expresó su pesar por que permaneciera la condición colonial de Gibraltar e indicó que las Naciones Unidas deben llevar a término el proceso de descolonización y eliminar los vestigios del colonialismo. Esta posición es inadmisibles. Al mismo tiempo, el pueblo de Gibraltar no apoya los métodos anunciados para el logro de este objetivo. Los habitantes de Gibraltar, como pueblo de un territorio colonial, tienen el derecho inalienable a la libre determinación. España considera que los gibraltareños no son un pueblo colonial sino, como dijo el representante de España en la Cuarta Comisión, descendientes de los colonizadores. Efectivamente, son descendientes de aquellos que en 1704 llegaron a instalarse a la colonia desde diversas partes de Europa. De hecho, las personas que ejercieron sus derechos similares al derecho a libre determinación en la concepción moderna, en gran parte de América Latina, eran descendientes de los colonizadores que llegaron de España. El principio de libre determinación no tiene alternativa. Este hecho fue reconocido por los miembros del Comité Especial y de la Cuarta Comisión. A pesar de ello, España proclama la necesidad de descolonizar Gibraltar sobre la base del llamado principio de integridad territorial. En el con-

texto de la descolonización un principio de esta índole no se reconoce como norma del derecho internacional, lo cual está confirmado por la decisión de la Corte Internacional de Justicia sobre el Sáhara Occidental, según la cual el fundamento principal para la descolonización es la libre expresión de la voluntad del pueblo.

16. Por otra, parte España afirma que en las Naciones Unidas existe una doctrina especial con respecto a las colonias que son, según definición de España, "enclaves territoriales". Los gibraltareños consideran que esta doctrina no existe en las Naciones Unidas ni en el derecho internacional. El único principio de descolonización, aplicable a todos los territorios coloniales, es el principio de libre determinación. A juicio de España, la aplicación del principio de la libre determinación en el proceso de descolonización de Gibraltar y de su pueblo menoscabaría su integridad territorial y su unidad nacional, lo cual es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Por su parte los gibraltareños consideran que esta afirmación no es aplicable al proceso de descolonización de Gibraltar, ya que si la integridad territorial de España fue menoscabada, ocurrió hace 296 años y no fue la consecuencia del ejercicio por el pueblo de Gibraltar de su derecho a la libre determinación. El principio de la integridad territorial se puede aplicar solamente en los casos en que el principio de la libre determinación no puede constituir la base para la salida de los territorios de uno u otro Estado Miembro. El caso de Gibraltar, al igual que el de cualquier otra colonia, no es el mismo.

17. España afirma que en virtud de una de las disposiciones del Tratado de Utrecht de 1713, los gibraltareños no tienen derecho a la libre determinación. Además la propia Potencia administradora, el Reino Unido, que decía antes que ese Tratado no menoscaba dicho derecho, afirma ahora que los gibraltareños efectivamente tienen derecho a la libre determinación, pero que el Tratado de Utrecht lo limita. A juicio del pueblo de Gibraltar, independientemente de cómo se interprete dicho Tratado, nada puede privarlo del derecho a la libre determinación, ya que está plasmado en la Carta de las Naciones Unidas y está de acuerdo con los principios del derecho internacional. Teniendo en cuenta estas contradicciones, la Cuarta Comisión debe dirigirse a la Corte Internacional de Justicia, para aclarar si el principio de libre determinación del pueblo de Gibraltar se puede aplicar al proceso de descolonización de ese territorio y, en el caso de que así sea, si el Tratado de Utrecht de 1713 lo limita o lo afecta y de qué

manera, y en el caso de que lo afecte, de qué forma. El orador observa que el Parlamento de Gibraltar aprobó por unanimidad una resolución sobre esta cuestión. Al recordar que de acuerdo con las afirmaciones de España aunque Gibraltar es una colonia del Reino Unido, los habitantes de Gibraltar como descendientes de los colonizadores no son un pueblo colonial y, por consiguiente, no pueden utilizar el derecho a la libre determinación, el orador observa que nadie que visite Gibraltar puede afirmar que ese pueblo no tenga carácter propio. Los habitantes de Gibraltar proceden de distintos países del Mediterráneo y del Reino Unido, y la composición multiétnica de su población refleja el carácter histórico y contemporáneo de muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas, percibiéndose al mismo tiempo la influencia de las culturas más diversas. Los habitantes de los territorios son un pueblo con carácter propio y un pueblo singular, cuya denominación más exacta es "gibraltareños".

18. En Gibraltar existe un grado considerable de autogobierno, que se lleva a cabo a través de un Gobierno elegido y un Parlamento que aprueba leyes, existen mecanismos propios de administración estatal, policía y órganos judiciales y se está desarrollando con éxito una economía diversificada. Por otra parte, España habla del estado de la economía gibraltareña de forma menos halagüeña, lo que parece tener una motivación política. Los miembros de la Comisión no deben creer fielmente las declaraciones correspondientes de España ni de Gibraltar. Es preciso simplemente visitar el territorio, conocer sus realidades económicas, políticas y sociales y aclarar si los habitantes de los territorios son un pueblo con características propias que tiene derecho a la descolonización sobre la base de la libre determinación.

19. Gibraltar no teme el diálogo y trata de desarrollar relaciones positivas con ese país. Al mismo tiempo, el diálogo sobre Gibraltar debe basarse en el principio que supone la concesión al pueblo del territorio de la posibilidad de expresar su opinión a través de sus dirigentes elegidos por el Gobierno. Por tanto, es contraproducente la decisión que se recomienda todos los años para que la apruebe la Cuarta Comisión donde se insta a la celebración de un diálogo bilateral entre la Potencia administradora, el Reino Unido y la tercera parte que tiene pretensiones sobre Gibraltar, España. España parte de la base que se trata no de la descolonización, sino de una controversia bilateral sobre soberanía en la cual el pueblo de Gibraltar no tiene derecho

a opinar. Además, en el curso de las negociaciones sobre esta cuestión que empezaron en 1984, no se logró progreso alguno. En este contexto el orador insta una vez más a la Cuarta Comisión a que incluya en su recomendación anual el llamamiento para el establecimiento de un diálogo constructivo con la participación de los representantes del pueblo de Gibraltar.

20. Al tomar nota de la intención del Comité Especial sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales de elaborar un nuevo plan de acción para la eliminación del colonialismo y preparar para finales de este año un programa de trabajo relacionado con cada territorio no autónomo, el orador dice que se ha dirigido al Comité Especial un llamamiento decidido a que, al elaborar el programa de trabajo sobre Gibraltar, tuviera en cuenta los siguientes cuatro elementos: el envío de una misión visitadora a Gibraltar; el reconocimiento especial por parte del Comité Especial del derecho inalienable del pueblo de Gibraltar a la libre determinación; en el caso de que surjan dudas sobre esta cuestión entre los miembros del Comité Especial, la formulación de una recomendación sobre la necesidad de transmitir la cuestión sobre el derecho de los gibraltareños a la libre determinación al examen de la Corte Internacional de Justicia; y el llamamiento de las Naciones Unidas al desarrollo del diálogo con la participación en pie de igualdad del pueblo de Gibraltar.

21. *El Sr. Caruana abandona la mesa de los peticionarios.*

22. *Por invitación del Presidente, el Sr. Bossano (Líder de la oposición en el Parlamento de Gibraltar) toma asiento en la mesa de los peticionarios.*

23. **El Sr. Bossano** (Líder de la oposición en el Parlamento de Gibraltar) dice que en sus intervenciones en la Comisión durante varios años por lo general se había concentrado en revelar los defectos característicos de una Potencia colonial, y no en la crítica de un Estado que tiene pretensiones sobre Gibraltar y que es España. Esto no significa que esté de acuerdo con la unión de Gibraltar con España, sino se explica exclusivamente porque desde su punto de vista la responsabilidad exclusiva por el proceso de descolonización en Gibraltar y el pleno reconocimiento de los derechos de los gibraltareños a la libre determinación recae sobre la Potencia colonial. En esto consisten sus obligaciones en virtud de la Carta de las

Naciones Unidas y es precisamente esa Potencia la que viola sus obligaciones internacionales.

24. El orador dice que este año el Sr. Piqué ha declarado que 300 años después de la expulsión de la población de Gibraltar, cuando el peñón fue ocupado por las fuerzas británicas, Gibraltar sigue siendo un triste anacronismo en el territorio de España. Según este planteamiento, la continuación lógica sería que los propios gibraltareños ahora deberían buscar sus raíces de hace 300 años en todos los rincones del plan era y regresar allí expulsando a los habitantes actuales. No hay duda de que si este principio se aplicara en todo el mundo, provocaría el surgimiento de una amenaza sin precedentes a la paz internacional y una serie de conflictos en cada país. Esta interpretación arbitraria de la historia constituye la base de la condición de España de que los gibraltareños no tienen derecho a la libre determinación. El Secretario General de las Naciones Unidas dice que cerca de dos millones de personas que viven en 17 territorios no autónomos todavía existentes, siguen luchando por el derecho a determinar su propio futuro. Gibraltar es uno de estos 17 territorios y los 20.000 gibraltareños, una parte de los dos millones que luchan por el ejercicio de su derecho a la libre determinación. El Secretario General dice también que la Declaración Universal de Derechos Humanos es la base para definir la función de la Organización en el contexto del apoyo al principio de la libre determinación. Hace poco el Sr. Piqué, al intervenir en las Naciones Unidas, dijo que la aplicación universal de las normas en el ámbito de los derechos humanos es uno de los logros más importantes de la Organización y que en el siglo que viene debe lograrse la aplicación *real de los derechos humanos por todos los pueblos*. Para que esto ocurra, España tiene que reconocer el derecho del pueblo gibraltareño a la libre determinación, que es uno de los derechos humanos.

25. España afirma que la decisión aprobada por consenso por la Asamblea General en que se celebra el comienzo del proceso de Bruselas equivale a no reconocer el derecho de los gibraltareños a la libre determinación y está basada en el contenido de la resolución 2353 (XXII) de la Asamblea General. Esta resolución no es digna de la Organización y representa una mancha vergonzosa en la historia de la Comisión. A pesar de que estas palabras las pronunció en 1967 Lord Carradon, el Reino Unido no se ha manifestado ni una vez oficialmente contra la afirmación de España, según

la cual este concepto es la base para la decisión de consenso que examina la Comisión.

26. En diciembre de 1997 España presentó varias propuestas sobre descolonización de Gibraltar, que fueron rechazadas por unanimidad en Gibraltar, y el Parlamento de Gibraltar se dirigió al Reino Unido con la solicitud de rechazar esas propuestas. Hasta la fecha el Reino Unido no ha respondido a España. A consecuencia de ello, después de la presentación de esa propuesta en el marco del proceso de Bruselas no se celebró ni una sola reunión. España dio a entender claramente que no se podía ni hablar de cambios constitucionales en relación con Gibraltar que permitieran avanzar en una dirección que fuera contraria a la dinámica del proceso de Bruselas. Además, en 1997 España expresó su satisfacción debido a las garantías recibidas del Reino Unido respecto de que el estatuto de Gibraltar no podía modificarse sin tener en cuenta los intereses de España. El Reino Unido no se manifestó en contra de esa afirmación ni en aquel momento ni en el período posterior.

27. La posición del Gobierno de Gibraltar consiste en que España no tiene derecho a voto en el contexto de la descolonización de Gibraltar, ya que esta cuestión debe solucionarse por el pueblo colonial y la Potencia administradora. La oposición en el Parlamento de Gibraltar está de acuerdo con este punto de vista. En estos momentos está preparando una nueva constitución por consenso que se presentará a examen de la Potencia administradora. Después de su aprobación por la población de Gibraltar en un referéndum, esta nueva constitución representará el ejercicio del derecho de los gibraltareños a la libre determinación y se convertirá en un acto de descolonización, dando la posibilidad de tachar a Gibraltar de la lista de territorios no autónomos. Ello significará el final del examen por la Comisión y el Comité Especial de los 24 de la cuestión de Gibraltar, así como el final del proceso de negociaciones de Bruselas.

28. El Reino Unido afirma que todas sus colonias, a excepción de Gibraltar, tienen derecho a llevar a cabo cualquier tipo de descolonización, puesto que en el caso de Gibraltar el derecho existente a la libre determinación contradice las obligaciones contractuales del Reino Unido en virtud del Tratado de Utrecht. Es evidente que esta posición es una hipocresía al grado máximo, puesto que equivale al deseo de perpetuar la dominación colonial sobre Gibraltar. Los miembros de la Comisión conocen perfectamente gracias a la historia a

qué manipulaciones pueden recurrir las Potencias coloniales para conservar su dominación sobre las colonias; sin embargo, el Comité no debe apoyar en esto al Reino Unido mediante una farsa silenciosa que se repite todos los años y que es la aprobación de una decisión por consenso sobre Gibraltar. Por su parte el Parlamento de Gibraltar se ha dirigido al Reino Unido con la propuesta de solicitar un dictamen consultivo en relación con el posible conflicto entre el Tratado de Utrecht y el derecho a la libre determinación, para decidir de una vez por todas este problema. Hasta la fecha el Reino Unido se ha negado a tomar las medidas necesarias.

29. Ni las amenazas veladas de España, ni el hecho de que el Reino Unido pase por alto sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, ni la indiferencia por parte de la Comisión pueden detener al pueblo de Gibraltar en su afán de ejercer los derechos humanos que le pertenecen y obligarle a abandonar el camino que ha elegido. Todos los años se celebra en Gibraltar el Día Nacional, que coincide con la fecha de la celebración del referéndum del 10 de septiembre de 1967 durante el cual solamente 44 gibraltareños se manifestaron a favor de la unión con España. Ese referéndum precisamente fue rechazado por la Asamblea General en diciembre de 1967 en su resolución 2353 (XXII), que sirve de base para la decisión consensual que se aprueba todos los años y para la doctrina de España sobre la integridad territorial. La celebración del Día Nacional es un reflejo simbólico del hecho de que los gibraltareños son verdaderamente un pueblo colonial que tiene los derechos correspondientes. Gibraltar pertenece a los gibraltareños y a nadie más. Los gibraltareños lo han afirmado ya en 1964, y siguen afirmándolo hoy día y seguirán insistiendo en ello, mientras la comunidad internacional no reconozca y no acepte este hecho. Por esta razón instan a los miembros de la Comisión a que se abstengan de aprobar una decisión por consenso, que no acerca el momento de la eliminación del colonialismo sino que representa una concesión a dos Estados Miembros que colocan sus intereses nacionales por encima de los derechos del pueblo colonial. El futuro de Gibraltar debe ser decidido solamente por los gibraltareños, y no por el Reino Unido ni España. Hasta que no se reconozca este hecho seguirá permaneciendo esta situación sin salida.

30. *El Sr. Bossano abandona la mesa de peticionarios.*

Cuestión de Guam

31. *Por invitación del Presidente, el Sr. Rivera (Representante del Gobernador de Guam) toma asiento en la mesa de peticionarios.*

32. **El Sr. Rivera** (Guam) dice que este año ha estado en Guam el Presidente del Comité Especial Peter Donigi, que se ha reunido con muchos dirigentes y representantes de organizaciones no gubernamentales. A este respecto acoge con satisfacción las nuevas iniciativas del Comité Especial, dirigidas a contribuir al proceso de descolonización, en primer lugar con respecto a los territorios que todavía figuran en su lista. Para que el Comité Especial pueda concluir la labor en este ámbito se necesita la participación activa de las Potencias administradoras, puesto que solamente gracias a la participación en el diálogo de todas las partes se puede lograr la libre determinación en los territorios todavía no autónomos.

33. Guam forma parte de los territorios donde el proceso de descolonización se desarrolla de forma compleja. A este respecto se puede señalar la falta de progreso en la solución de problemas relacionados con la condición política de Guam y las modificaciones de las leyes estadounidenses vigentes en Guam. Las Naciones Unidas podrían solicitar la opinión de la Corte Internacional de Justicia para aclarar los derechos y las obligaciones de todas las partes de acuerdo con la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados, y ante todo la obligación de los Estados Miembros de poner fin al colonialismo, manifestando el debido respeto a la voluntad libremente expresada de los pueblos interesados.

34. Guam es una colonia, y todos los actos de su Gobierno están sometidos a las leyes de la Potencia administradora. De hecho pertenece a los Estados Unidos, que tienen derecho a administrar sus tierras, modificar la condición demográfica y obtener beneficios, explotando a los ciudadanos de este territorio. Está ocurriendo un proceso de pérdida de su patrimonio, tradiciones y cultura debido al proceso forzoso de asimilación. Los sistemas de sanidad y educación están poco desarrollados, y los activistas del movimiento por la devolución de las tierras a los habitantes autóctonos, que recurren a protestas no violentas, son castigados con penas de prisión por decisión de los juzgados de la Potencia administradora. Todo esto son manifestaciones de la opresión colonial y la dominación que perjudica los

intereses del pueblo de Guam, lo cual es una violación de los derechos humanos básicos y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

35. El pueblo de Guam está decidido a avanzar en el proceso de su libre determinación y descolonización de ese territorio, sin embargo, para que este proceso se corone con éxito se precisa también la participación de la Potencia administradora. El Comité Especial presta apoyo al proceso de libre determinación del pueblo de Guam, que a su vez está dispuesto a tomar todas las medidas necesarias y a cooperar con todas las partes para lograr la libre determinación de Guam.

36. *El Sr. Rivera abandona la mesa de los peticionarios.*

Cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos

37. *Por invitación del Presidente, el Sr. Corbin (Representante del Gobierno de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos) toma asiento en la mesa de los peticionarios.*

38. **El Sr. Corbin** (Islas Vírgenes de los Estados Unidos) dice que el tema del programa que se examina tiene una importancia particular para los territorios no autónomos, ya que es una base para prestar ayuda por parte del sistema de las Naciones Unidas y, en segundo lugar, es un fundamento para la participación directa de los territorios en la labor de los diversos órganos de las Naciones Unidas como miembros y observadores. Aunque esa cuestión lleva tiempo examinándose en la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, todavía queda mucho por hacer. Muchos organismos especializados han hecho las modificaciones necesarias en sus criterios para aceptar miembros, sin embargo, el número de territorios que participan directamente en los programas de estos y otros órganos sigue siendo escaso. Para prestar una asistencia más eficaz a esos territorios en el proceso de su desarrollo socioeconómico, sería necesario modificar el título del tema del programa y añadir otro tema relacionado con la asistencia a los pequeños territorios. Esta asistencia debe considerarse como un medio importante de preparación de estos países para el logro de una igualdad plena y absoluta y para su participación en la mundialización económica que se está desarrollando a gran velocidad.

39. Como ejemplo más logrado de este tipo de medidas el orador menciona la concesión a los pequeños territorios no autónomos insulares de la condición de miembros asociados en las comisiones económicas

regionales. En estos momentos siete territorios del Caribe tienen esta condición en la CEPAL, lo cual les permite participar en diversas conferencias mundiales de las Naciones Unidas. El PNUD y el FNUAP prestan ayuda financiera y de otro tipo para contribuir a la participación más de muchos de estos territorios en esas conferencias. También contribuyen a una participación más activa de esos territorios en las actividades de la Organización la decisión adoptada recientemente por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y, en particular, la resolución de la CEPAL destinada a permitir a los miembros asociados de las comisiones regionales participar en la labor del Consejo Económico y Social. Por último, dirige un llamamiento a los organismos competentes para que intensifiquen sus esfuerzos en el cumplimiento de este mandato y, con ello, presten asistencia a los territorios no autónomos en el proceso de desarrollo sostenible, lo cual es un elemento de suma importancia para lograr la libre determinación.

40. *El Sr. Corbin abandona la mesa de los peticionarios.*

Cuestión del Sáhara Occidental

41. *Por invitación del Presidente, la Sra. Villemont (Asociación de amigos de la República Democrática Árabe Saharaui) toma asiento a la mesa de peticionarios.*

42. **La Sra. Villemont** (Asociación de amigos de la República Democrática Árabe Saharaui) dice que la Asociación que dirige presta asistencia en la lucha justa y legítima de liberación del pueblo del Sáhara y el Frente POLISARIO y participa activamente en el movimiento de solidaridad en Francia, del cual poco se sabe debido a la falta de atención por parte de los medios de comunicación. La Asociación creada el 27 de febrero de 1976, ha reunido a periodistas, políticos, activistas en la lucha contra el colonialismo, defensores de los derechos humanos y otros personajes importantes. Uno de los estímulos para la creación de la Asociación fue la participación militar y diplomática de Francia al principio del conflicto entre los dos participantes principales: Marruecos y Mauritania, lo cual exigió que se desenmascararan y se juzgaran los afanes neocolonialistas del Gobierno de Francia. Asimismo, la Asociación tenía el objetivo de informar a los franceses sobre los derechos del pueblo saharauí a la libre determinación y a la independencia.

43. Puesto que el interés inicial por parte de los medios de información y la opinión pública hacia la

guerra en el desierto en la cual por razones incomprensibles participaba Francia fue apagándose poco a poco, los franceses prácticamente se olvidaron del Frente POLISARIO y del pueblo saharauí. Simultáneamente con este proceso las relaciones con Marruecos se hicieron cada vez más estrechas y armónicas, tanto en el ámbito interestatal, como a los ojos de la opinión pública, que se forma debido a los medios de información. Esta situación, a la cual contribuyó activamente la diplomacia marroquí, que hacía todo lo posible por mejorar las relaciones útiles y amistosas con Francia, cambia radicalmente en 1990 debido a la publicación del libro "Nuestro amigo el Rey" y la expresión de interés por la causa del pueblo saharauí por la esposa del entonces Presidente de Francia la Sra. Danielle Mitterrand. Aunque hoy en día el apoyo oficial de Francia a la política de Marruecos en el Sáhara Occidental se ha vuelto más velado, sigue permaneciendo. Una de las razones que explican el deseo de Francia de seguir esta política con respecto a los países del Magreb es la incapacidad de creer en la posibilidad de creación de un Estado y de la formación de una nación saharauí, lo cual es imprescindible para lograr la unidad dinámica y un equilibrio en la zona del Magreb.

44. La Asamblea General de las Naciones Unidas ya en 1966 aprobó una resolución en la cual dirigió un llamamiento insistente al Gobierno de España como Potencia administradora para que tomara inmediatamente todas las medidas necesarias para liberar el territorio del Sáhara español y propuso establecer un proceso de celebración del referéndum bajo los auspicios de las Naciones Unidas para ofrecer al pueblo autóctono del territorio la posibilidad de ejercer libremente su derecho a la libre determinación. De esta manera ya en 1966 se fijaron los contornos del problema del Sáhara español y de su solución: se trata de un problema de descolonización que debe resolverse por medio de la celebración de un referéndum sobre la libre determinación. Aunque desde el momento de la aprobación de esta resolución han pasado 34 años, la comunidad internacional todavía no ha conseguido organizar el referéndum. En este contexto cabe preguntarse sobre la eficacia de la realización del plan de arreglo, cuya aparición infundió muchas esperanzas entre la gente.

45. La oradora expresa su pesar porque con el cambio de monarca en Marruecos no han ocurrido cambios en la posición de ese país con respecto al Sáhara Occidental. La ocupación marroquí sigue existiendo, y en el

territorio ocupado por Marruecos sigue reprimiéndose cualquier pensamiento divergente y la manifestación de las características propias de los saharauis. Tanto el Gobierno como el propio Rey de Marruecos siguen apoyando el proceso de marroquinización en el territorio saharauí ocupado, lo cual va en contra de las resoluciones de la Asamblea General y de los Acuerdos de Houston, firmados por el Gobierno de Marruecos y el Frente POLISARIO. Estos actos de Marruecos no despiertan la indignación y ni siquiera la sorpresa, con excepción de la afirmación reciente del Rey de España que pidió a Mohamed VI que desplegara sus esfuerzos para crear unas relaciones de entendimiento con el Frente POLISARIO. Cabe observar que el endurecimiento de la posición de Marruecos ocurre precisamente en un momento en que se está terminando el trabajo minucioso de identificación de los futuros participantes en el referéndum que lleva a cabo la Comisión de la MINURSO, lo cual está plasmado en la publicación en enero del año pasado de las listas preliminares de los saharauis que tienen derecho a voto. La publicación de estas listas ha despertado una reacción inadmisibles por parte de la administración marroquí con respecto a la MINURSO y las Naciones Unidas y se han convertido en un pretexto para presentar una enorme cantidad de apelaciones con el fin de obligar a la Organización a llevar a cabo otra ronda de identificación. Parece una paradoja que sea precisamente un logro importante de las Naciones Unidas, como es la preparación de las listas de los participantes en la votación, lo que ha despertado una reacción negativa de una de las partes, que está amenazando con el fracaso del referéndum. En estas condiciones aumenta el peligro de la reanudación de las hostilidades entre las partes, en vista de lo cual tiene especial importancia la nueva ronda de negociaciones en Berlín gracias a las cuales hay que devolver al proceso la dinámica que le dieron los Acuerdos de Houston de 1997. Es preciso conseguir que los resultados de la identificación sean aceptados y reconocidos por todas las partes como una base indiscutible para la formación del electorado saharauí, lo cual es una condición imprescindible para la celebración de un referéndum libre y organizado.

46. *La Sra. Villemont abandona la mesa de los participantes.*

47. *Por invitación del Presidente, la Sra. Kessler (Parlamento Europeo) toma asiento en la mesa de los peticionarios.*

48. **La Sra. Kessler** (Parlamento Europeo) dice que en la última reunión del grupo internacional "Paz para el pueblo del Sáhara Occidental" los miembros de ese grupo expresaron su profunda preocupación por la posición de Marruecos que impide la puesta en práctica del plan de arreglo pacífico. Las Naciones Unidas deben garantizar el respeto a las normas del derecho internacional y la celebración del referéndum. En 1975 la Corte Internacional de Justicia dictaminó que Marruecos no tenía bases legítimas para tener pretensiones con respecto al territorio del Sáhara Occidental. A pesar de la clara violación de las normas del derecho internacional y el incumplimiento de las decisiones de las Naciones Unidas por parte de Marruecos, no se ha adoptado sanción alguna contra ese país. Los Estados miembros del Consejo de Seguridad, así como los Estados miembros de la Unión Europea pueden evitar que se desencadene una nueva guerra en el Sáhara Occidental.

49. En los territorios ocupados Marruecos hace todo lo posible por fortalecer sus posiciones por medio del asentamiento de cientos de miles de colonos marroquíes y militares, a consecuencia de lo cual los saharauis se convierten en minoría. En estos momentos por cada saharauí hay siete marroquíes. El desplazamiento de ciudadanos no saharauis a los territorios del Sáhara Occidental ocupado contradice las disposiciones del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra. La situación de derechos humanos en los territorios ocupados despierta una profunda preocupación. Al 3 de septiembre de 2000 había 526 personas desaparecidas. Todos los meses llegan informes sobre violaciones flagrantes de los derechos humanos, detenciones y torturas de estudiantes saharauis y detenciones durante largo tiempo.

50. En su 52º período de sesiones de la Subcomisión la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en Ginebra se señalaron a la atención los acontecimientos sangrientos que ocurrieron en septiembre de 1999, que demostraron que los habitantes del Sáhara Occidental son víctimas de las persecuciones no sólo por parte de las fuerzas de seguridad marroquíes, sino también de grupos de colonos marroquíes, que están apoyados por destacamentos militares. Los campamentos de refugiados dependen prácticamente de la asistencia internacional, y la situación en cuanto a la alimentación es sumamente grave. La mala situación en cuanto a suministros es el motivo de que se produzcan muchas enfermedades. Los grupos más vulnerables son

los niños hasta los cinco años, las mujeres en edad fértil y las mujeres embarazadas, así como los ancianos, los escolares y los enfermos. La oradora insta a las Naciones Unidas a que garanticen el cumplimiento de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General que aseguran el derecho a la libre determinación.

51. *La Sra. Keller abandona la mesa de los peticionarios.*

52. *Por invitación del Presidente, el Sr. Marrero (Federación de Instituciones Solidarias con el Pueblo Saharaui de España) toma asiento en la mesa de los peticionarios.*

53. **El Sr. Marrero** (Federación de Instituciones de Solidaridad con el Pueblo Saharaui de España) dice que desde la década de los sesenta todas las resoluciones de la Asamblea General han reafirmado la necesidad de la descolonización de este territorio sobre la base de respetar la libre decisión del pueblo saharauí a través del ejercicio de su derecho a la libre determinación e independencia. El ejercicio de este derecho por el pueblo saharauí fue impedido por el Gobierno de España que facilitó la ocupación ilegal del territorio del Sáhara Occidental por parte de los ejércitos de Marruecos y de Mauritania. El conflicto armado que enfrentó al Frente POLISARIO con el Reino de Marruecos y que se prolongó desde 1975 hasta 1990 no se resolvió el problema. Sólo la vía de la negociación y el diálogo es la única forma de arreglar el conflicto, y para que este arreglo tenga un carácter duradero, el Consejo de Seguridad aprobó las resoluciones 658 (1991), de 27 de junio de 1990, y 690 (1990), de 29 de abril de 1991, en que, con la aceptación de Marruecos y el Frente POLISARIO, se estableció la celebración del referéndum de autodeterminación para enero de 1992, bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas.

54. Sin embargo, han pasado ocho años y el problema no sólo no se ha resuelto, sino que amenaza con desembocar en la confrontación armada y provocar una situación en la región realmente explosiva de consecuencias imprevisibles. Ni siquiera el nombramiento en 1997 del Sr. James Baker como Enviado Personal del Secretario General para el conflicto del Sáhara, y que ha propiciado la firma de los Acuerdos de Houston entre el Frente POLISARIO y el Reino de Marruecos, ha logrado superar las dificultades que permanentemente ha ido poniendo la parte marroquí para impedir

la celebración del referéndum y hacer fracasar el plan de arreglo.

55. Al mismo tiempo, debido a la paciente labor del Sr. Baker y la MINURSO se ha logrado resolver uno de los problemas esenciales para la consulta como es disponer de un censo de votantes. Sin embargo, a pesar de los cambios favorables que han ocurrido últimamente el Reino de Marruecos no quiere respetar los acuerdos de las Naciones Unidas ni las normas del derecho internacional, ni llevar a cabo el referéndum sobre la libre determinación. Desde el principio de todo el proceso se desarrolla una estrategia calculada orientada a hacer fracasar el plan de paz e impedir la celebración del referéndum de libre determinación de la población saharauí.

56. La ausencia de libertades, las detenciones arbitrarias, las torturas o la falta del ejercicio de los derechos ciudadanos en las zonas ocupadas sólo persiguen crear un clima de miedo y de terror similar al sufrido hace un año en Timor Oriental y que desembocó en un baño de sangre. Las Naciones Unidas están en una encrucijada: o adoptan las medidas políticas y económicas necesarias para convencer a la administración marroquí del cumplimiento del plan de paz o reconocen su fracaso en este proceso con la consiguiente pérdida de confianza y de credibilidad en esa institución por parte de la comunidad internacional y el evidente peligro de retornar a la confrontación armada. La única solución estable y duradera y que, sin duda, va a fortalecer la región y la paz en la zona es hacer posible el ejercicio del derecho a la libre determinación del pueblo saharauí a través de la celebración de un referéndum con todas las garantías democráticas y con presencia de observadores.

57. *El Sr. Marrero abandona la mesa de los peticionarios.*

58. *Por invitación del Presidente, el Sr. Ruf ("Médico Internacional") toma asiento en la mesa de los peticionarios.*

59. **El Sr. Ruf** ("Médico Internacional") dice que la Asamblea General de las Naciones Unidas desde 1965 se ha dirigido todos los años con un llamamiento a España para que cumpla la resolución 1514 (XV) y organice un referéndum sobre el futuro político de su colonia. Teniendo en cuenta las pretensiones territoriales de Marruecos, las Naciones Unidas se dirigieron a la Corte Internacional de Justicia pidiendo una opinión consultiva. El 15 de octubre de 1975 la Corte

Internacional de Justicia rechazó las pretensiones de Marruecos. A pesar de ello el 14 de noviembre de 1975 España firmó un acuerdo tripartito con Marruecos y Mauritania según el cual se dio la soberanía del territorio a esos dos Estados. Estos dos países invadieron el territorio y lo anexaron. En 1978, después de la salida del ejército de Mauritania del territorio y la firma de un tratado de paz con la República Democrática Árabe Saharaui, Marruecos invadió el territorio y anexó la antigua parte mauritana, cometiendo una violación directa del derecho internacional. En la resolución 34/37 de la Asamblea General se condenó la continuación de la ocupación marroquí.

60. Sin embargo, solamente en 1991 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 690 (1991) que contenía un programa detallado de organización de un referéndum libre e imparcial y del despliegue de la MINURSO. Desde entonces los problemas de identificación de las personas que tienen derecho a voto impiden el proceso de paz, puesto que una y otra vez Marruecos trata de añadir nuevos grupos de electores. En septiembre de 1997 parecía que se había logrado un acuerdo básico fundamentado en las negociaciones que se llevaron a cabo con la mediación del Enviado Personal del Secretario General de las Naciones Unidas James Baker. Sin embargo, de acuerdo con el informe del Secretario General (S/2000/131) a finales de 1999 Marruecos presentó cerca de 139.000 apelaciones sobre las decisiones de la Comisión de Identificación. Un elemento decisivo en este informe posterior del Secretario General (S/2000/683) es la propuesta dirigida a las partes de encontrar por medio de las negociaciones una solución política del conflicto.

61. Cabe preguntarse si el derecho a la libre determinación de un pueblo – uno de los elementos fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional – puede depender de la decisión de dos países que no tienen atribuciones legítimas que se desprendan de la manifestación libre de la voluntad de un pueblo. ¿Significa esto que por el procedimiento previsto por el Consejo de Seguridad la Organización renuncia a la esencia misma de la resolución fundamental 1514 (XV) de la Asamblea General sobre la concesión del derecho a la libre determinación a los pueblos coloniales? ¿Es imaginable que las Naciones Unidas que, junto con la OUA, ha sido responsable por la solución de este conflicto durante un cuarto de siglo, renuncie a su responsabilidad? Tales actos por parte de las Naciones Unidas no solamente son un golpe a los

principios del derecho internacional, sino también un golpe peligroso contra la misma Organización, ya que transfiriere a terceros una cuestión crucial que amenaza a la paz y a la seguridad internacional. ¿Significa esto que a partir de ahora estas cuestiones serán en cierto modo “privatizadas” y transmitidas a la decisión de las partes en el conflicto?

62. Es difícil de creer, pero el Secretario General observa acertadamente que no existe un plan de puesta en práctica de la resolución 690 (1991) del Consejo de Seguridad. Sin embargo, esto no puede servir de fundamento para rechazar el plan de paz y su objetivo principal: la celebración de un referéndum libre e imparcial. Los acontecimientos ocurridos en Timor Oriental destacan evidentemente la necesidad de un plan para que las decisiones de las Naciones Unidas sean eficaces y dignas de credibilidad.

63. Cabe preguntarse cuales serían las consecuencias políticas de la negativa de las Naciones Unidas de asumir la responsabilidad por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. ¿Qué suerte espera a los 155.000 refugiados en los campamentos de Tinduf? El riesgo de reanudación de las hostilidades será alto, y las consecuencias para la paz y la estabilidad en toda la región son impredecibles. Es difícil de creer que la Organización pueda favorecer el restablecimiento de la anarquía en las relaciones internacionales. En el caso del Sáhara Occidental está en juego la autoridad de las Naciones Unidas.

64. *El Sr. Ruf abandona la mesa de los peticionarios.*

65. *Por invitación del Presidente, la Sra. Ebbi (Comité para la reagrupación de familias saharauis) toma asiento en la mesa de peticionarios.*

66. **La Sra. Ebbi** (Comité para la reagrupación de familias saharauis) dice que quisiera denunciar al grupo terrorista encabezado por el Sr. Mohamed Abdelziz que se autoproclaman representantes legítimos y únicos interlocutores del pueblo saharauí, lo cual está lejos de la realidad. Los saharauis luchan por la paz y la estabilidad, la democracia, el respeto de los derechos humanos y el progreso y el bienestar de la población, mientras que el Frente POLISARIO, cuyas actividades a lo largo de un cuarto de siglo se han caracterizado por las atrocidades, las desapariciones, los encarcelamientos, los malos tratos y las torturas, persigue otros objetivos. Desde 1988 muchos saharauis decidieron desmarcarse de las filas del Frente POLISARIO y retornar al Reino de Marruecos.

Muchos otros están dispersos en diferentes países. España acoge a centenares de saharauis que han abandonado el territorio. Muchos saharauis han creado asociaciones y organizaciones no gubernamentales y denuncian estas actividades y afirman ante todos los organismos competentes internacionales que luchan por la libertad de expresión y los derechos humanos y que el Frente POLISARIO no representa la opinión de la mayoría del pueblo saharauí. Las familias que viven ahora en el desierto están sufriendo miserias, pobreza y no tienen posibilidad alguna de ganarse la vida. Todas las ayudas humanitarias que recaudan las organizaciones no gubernamentales sirven para enriquecer al Sr. Abdelazi. Sus partidarios se burlan del plan de paz que ha costado tanto esfuerzo y niegan a muchos saharauis el derecho legítimo de participar en el referéndum sobre la libre determinación.

67. La oradora dirige un llamamiento a todas las organizaciones humanitarias para que controlen las ayudas y aseguren que lleguen a sus destinatarios: mujeres, niños, ancianos y toda la población civil, en los campamentos de Tinduf. Al mismo tiempo insta a estos organismos internacionales y a la Cuarta Comisión a que ejerzan cuanta influencia y poder estén en sus manos para que se evite el sufrimiento del pueblo indefenso y se cumpla el plan de paz de las Naciones Unidas y se celebren lo antes posible el referéndum sobre libre determinación con la participación de toda la población.

68. *La Sra. Ebbi abandona la mesa de los peticionarios.*

69. *Por invitación del Presidente, el Sr. Álvarez (Consejero de la Presidencia del Gobierno de Canarias) toma asiento en la mesa de los peticionarios.*

70. **El Sr. Álvarez** (Consejero de la Presidencia del Gobierno de Canarias) dice que las Islas Canarias conforman un archipiélago cuya superficie es un poco superior a los 7.000 km², a la costa noroccidental de África, y que las Islas Canarias mantienen unas relaciones activas con el Sáhara Occidental desde que el territorio fue parte de España. Desde que el Sáhara Occidental dejó de depender de España las Islas Canarias experimentaron las consecuencias del conflicto entre el Frente POLISARIO y Marruecos. Miles de saharauis se encontraron como refugiados en Tinduf.

71. Los saharauis han constituido un Estado en el exilio y reivindican la posición del territorio que antes era provincia española. Marruecos, por el contrario,

estima que el territorio del Sáhara forma parte de su reino. La única salida viable, muchos antes de que comenzasen las hostilidades, fue establecida por las Naciones Unidas y consistió en realizar un referéndum de libre determinación entre la población saharauí, que el Gobierno español no realizó en su momento.

72. El conflicto del Sáhara, aún sin resolverse, es un elemento desestabilizador en todo el Magreb, especialmente en el noroeste de África. Esta zona es fronteriza de dos culturas, la occidental y la islámica, que tienen siglos de enfrentamiento y, al mismo tiempo, también tienen una larga trayectoria de entendimiento, respeto y vecindad. Por eso es muy importante lograr la estabilidad en esta zona puesto que un conflicto abierto tendría consecuencias imprevisibles. Hace diez años siguiendo la propuesta del Sr. Pérez de Cuellar, Secretario General de las Naciones Unidas, se creó un plan de paz. Aquel plan dio lugar a una misión especial de las Naciones Unidas en el Sáhara, la MINURSO, que sigue trabajando, encargada de realizar el censo de votantes para el referéndum que desde hacía años había sido propuesto como solución al conflicto. Sin embargo, la puesta en práctica de ese plan ha sufrido varias demoras, hasta el punto que hoy día todavía no está conformado el censo y por lo tanto es imposible realizar el referéndum. Puesto que la cesación del fuego ya se ha conseguido, hay que hacer todo lo posible para que no se reanuden las hostilidades, lo cual se puede garantizar únicamente gracias a la puesta en práctica del plan de paz de las Naciones Unidas para la celebración del referéndum y la aplicación de su resultado.

73. Después de la muerte del monarca Hassan II, su heredero Mahamed VI, ha dado muestras de querer impulsar importantes reformas sociales, económicas y políticas en su país. Es evidente que esta área requiere el apoyo de la comunidad internacional, y en primer lugar de los países vecinos. España ya ha manifestado su apoyo al nuevo Rey y Canarias también ha expresado su voluntad de colaborar en esta nueva etapa en la zona del noroeste de África. Los contactos del Gobierno de Canarias son fluidos tanto con la República Democrática Árabe Saharaui como con el Reino de Marruecos, con quienes le unen lazos de amistad y cooperación en los que se trata de profundizar. La posición de Canarias es inequívoca: apoyar con todas sus consecuencias el plan de paz de las Naciones Unidas como única posibilidad para lograr la paz y la

estabilidad en el Magreb y en todo el noroeste de África.

74. Hay que señalar a la atención de la comunidad internacional al amparo de las Naciones Unidas la necesidad de intensificar los esfuerzos para acelerar el proceso del logro de acuerdo sobre la elaboración de las listas de los participantes en el referéndum para reanudar el diálogo y las negociaciones directas entre las partes. Sería deseable que el Sr. Baker liderase de nuevo una ofensiva de paz en el Sáhara y en su defecto las Naciones Unidas nombrasen a una personalidad de su prestigio para hacer avanzar la salida del conflicto. El Gobierno de Canarias reitera su apoyo al plan de paz que ha proclamado en repetidas ocasiones en otros foros, que consiste en que las Islas Canarias por su cercanía física y espiritual con las partes en el conflicto se ofrece como lugar de encuentro para estas negociaciones. Sin embargo, el gran impulso han de hacerlo las Naciones Unidas y debe basarse en el entendimiento de las partes.

75. *El Sr. Álvarez abandona la mesa de los peticionarios.*

76. *Por invitación del Presidente, el Sr. Quintero (Diputado del Parlamento de las Islas Canarias) toma asiento en la mesa de los peticionarios.*

77. **El Sr. Quintero** (Islas Canarias) dice que, por su situación geográfica y por los vínculos históricos las Islas Canarias han seguido con enorme preocupación los últimos acontecimientos que se han producido en torno al contencioso que mantienen Marruecos y la República Saharaui. Las Islas Canarias consideran que este contencioso puede solucionarse solamente sobre la base de la solución propuesta por las Naciones Unidas, es decir, la conclusión del proceso de descolonización mediante la celebración de un referéndum sobre la cuestión de la libre determinación. No concluir esta tarea, por terquedad e intransigencia de una de las partes litigantes, dejaría abierta otra vez las puertas de la guerra. Entrañaría el retorno a las penalidades y sufrimientos de millares de personas, víctimas de la intolerancia y de la violencia. Ha sido posiblemente la irresponsabilidad de España convertida hoy en complejo de culpa, lo que ha impulsado al Rey Don Juan Carlos a dirigir este llamamiento a las dos partes para que “no escatimen esfuerzos ni energía en la resolución de los contenciosos aún pendientes y en especial el diferendo en torno al Sáhara Occidental”. No todos los dirigentes desean esa solución pacífica que entraña el referéndum

de libre determinación del pueblo saharauí, lo cual se demuestra por el hecho de tratar de silenciar las palabras del monarca español en los medios informativos marroquíes. Las explicaciones ofrecidas por el Ministro marroquí de Relaciones Exteriores, Sr. Benaissa, que ha pretendido cargar las culpas a los directores de los medios de información de Rabat, indican claramente que la parte marroquí carece de buena fe y de buena voluntad para resolver este conflicto tan largo y doloroso.

78. *El Sr. Quintero abandona la mesa de los peticionarios.*

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.